

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA, CONFORMADOS PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A CELEBRARSE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2003, SON VÁLIDOS Y DEFINITIVOS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- CONSEJO GENERAL.- CG506/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRON ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, CONFORMADOS PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, A CELEBRARSE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, SON VALIDOS Y DEFINITIVOS.

ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2003, MEDIANTE ACUERDO NUMERO CG427/2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBO LOS CRITERIOS GENERALES Y EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACION DE LAS REFERIDAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN EL QUE SE SEÑALA COMO FECHA LIMITE PARA QUE LOS CIUDADANOS ACTUALICEN SU SITUACION REGISTRAL EN EL PADRON ELECTORAL EL 17 DE OCTUBRE DEL 2003, Y EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE LOS MISMOS OBTENGAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA PRODUCTO DE DICHA ACTUALIZACION.
2. DURANTE DICHOS PERIODOS DE ACTUALIZACION Y CREDENCIALIZACION, SE INSTALARON MODULOS DE ATENCION CIUDADANA ADICIONALES CON EL FIN DE ACERCAR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A LOS CIUDADANOS DE DICHOS DISTRITOS.

PARA ESOS PERIODOS DE ACTUALIZACION Y CREDENCIALIZACION SE DESPLEGARON, DE MANERA AMPLIA E INTENSA, CAMPAÑAS DE DIFUSION EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, A TRAVES DE VOLANTEO Y ALTAVOZ EN COMUNIDADES, BARRIOS Y COLONIAS, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR E INFORMAR A LOS CIUDADANOS SOBRE LOS LUGARES, HORARIOS, REQUISITOS Y LA FORMA DE REALIZAR SUS TRAMITES ANTE LA INSTITUCION ELECTORAL.

CABE SEÑALAR QUE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LEVANTARON EN EL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, UN TOTAL DE 6,951 MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACION AL PADRON ELECTORAL, Y 7,724 MOVIMIENTOS EN EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

3. ASI TAMBIEN, LA AUTORIDAD ELECTORAL DESARROLLO UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES TECNICAS, OPERATIVAS E INFORMATICAS, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR PLENA Y CABALMENTE CON SU FUNCION DE DEPURAR Y ELEVAR LA CALIDAD DEL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

EN ESTE SENTIDO, SIMULTANEAMENTE A LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACION Y CREDENCIALIZACION SE LLEVARON A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DICHS INSTRUMENTOS ELECTORALES, TALES COMO LA CANCELACION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION AL PADRON ELECTORAL, CAMBIO DE DOMICILIO, CORRECCION DE DATOS Y REPOSICION DE LA CREDENCIAL, PERTENECIENTES A AQUELLOS CIUDADANOS QUE NO ACUDIERON A OBTENER SU CREDENCIAL EN LOS MODULOS U OFICINAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, NO OBSTANTE HABER REALIZADO DICHO TRAMITE DURANTE EL 2002; LA DETECCION Y ELIMINACION, EN SU CASO, DE REGISTROS DUPLICADOS, EFECTUANDOSE UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS, INFORMATICOS, DOCUMENTALES Y DE CAMPO; ASI COMO LA APLICACION DEL PROGRAMA BAJAS POR DEFUNCION Y SUSPENSION DE DERECHOS POLITICOS.

4. EN MATERIA DE EXHIBICION DE LAS LISTAS NOMINALES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, ES DE SEÑALARSE QUE ESTAS SE INTEGRARON CON LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS CREDENCIALIZADOS AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, Y FUERON EXHIBIDAS DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES EXHIBIDAS EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA SE INTEGRARON CON LOS DATOS DE 193,548 CIUDADANOS, MIENTRAS QUE PARA EL CASO DEL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MCHOACAN, DICHS LISTADOS SE CONFORMARON CON LOS REGISTROS DE 225,938 CIUDADANOS.

CABE PUNTUALIZAR QUE DURANTE DICHO PERIODO DE EXHIBICION, LOS CIUDADANOS DE AMBOS DISTRITOS NO PRESENTARON SOLICITUD DE RECTIFICACION ALGUNA A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES.

5. ADICIONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 159, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO ALUDIDO, Y EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA AL RESPECTO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, ASI COMO DEL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENTREGO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y, EN SU CASO, LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA DE LOS ESTADOS DE COAHUILA Y MICHOACAN, ASI COMO LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MCHOACAN, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES ORDENADAS ALFABETICAMENTE Y POR SECCION ELECTORAL CORRESPONDIENTES A DICHS DISTRITOS ELECTORALES.

SIN EMBARGO, CABE PUNTUALIZAR QUE EN DICHO PERIODO DE EXHIBICION, LOS PARTIDOS POLITICOS NO PRESENTARON OBSERVACION ALGUNA A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

6. EN ESTE SENTIDO, EL 14 DE MAYO DEL 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RINDIO EL CORRESPONDIENTE INFORME AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO Y A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ACUERDO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO APROBADO PARA TAL EFECTO POR EL CITADO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

7. CONSECUENTEMENTE, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES NO IMPUGNARON ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EL INFORME RENDIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO PUDIERA SEÑALARSE QUE DICHOS INSTITUTOS POLITICOS ESTUVIERON DE ACUERDO CON LA CONFORMACION DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON EXHIBIDAS DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.
8. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 161, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EXHIBICION Y REVISION DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBE PROCEDER A ELABORAR E IMPRIMIR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA, ORDENADAS ALFABETICAMENTE POR DISTRITO Y POR SECCION ELECTORAL.

EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO NUMERO CG427/2003, DICHOS LISTADOS SE INTEGRARON CON LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

CABE SEÑALAR QUE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ENTREGARON EN EL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, UN TOTAL DE 6,156 CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y 8,820 CREDENCIALES EN EL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

9. EN LOS TERMINOS DEL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO CG427/2003, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2003, SE REALIZO EL RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA QUE NO FUERON RECOGIDOS POR LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN AMBOS DISTRITOS ELECTORALES SE RESGUARDARON UN TOTAL 1,908 FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE LOS CUALES, 1,202 CORRESPONDEN AL DISTRITO ELECTORAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 706 AL DISTRITO ELECTORAL 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.

10. ADICIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES DE FORMACION Y ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, ES DE SEÑALARSE QUE PARA LA ELECCION ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DEL 2003, LOS DIVERSOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLITICOS, DISPUSIERON Y LLEVARON A CABO UNA SERIE DE ACCIONES PARA OBTENER INSTRUMENTOS ELECTORALES CON EL MAS ALTO GRADO POSIBLE DE CERTEZA Y CONFIABILIDAD, TALES COMO:

- LA APLICACION DE UN EJERCICIO MUESTRAL DE VERIFICACION DEL PADRON ELECTORAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CUYA ESTRATEGIA FUE DISEÑAR DOS ENCUESTAS, UNA ORIENTADA A VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS REGISTROS DE LA BASE DE DATOS DEL PADRON ELECTORAL LLAMADA ENCUESTA DE ACTUALIZACION, Y LA OTRA DIRIGIDA A OBTENER INFORMACION SOBRE LA SITUACION DEL REGISTRO ELECTORAL DE LA POBLACION DE 18 AÑOS Y MAS, DENOMINADA ENCUESTA DE COBERTURA Y VIGENCIA.

- LA CREACION DE UN COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE LE PERMITIERAN ALLEGAR AL CONSEJO GENERAL ELEMENTOS OBJETIVOS DE INFORMACION PARA DECLARAR VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CONFORMADOS PARA LA ELECCION FEDERAL ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DEL 2003.
- LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA Y OPERATIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL CONSISTE EN INTEGRAR EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DIGITALIZAR DE MANERA CENTRAL LOS FORMATOS UNICOS DE ACTUALIZACION, CONSTRUIR E INTEGRAR EL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL, Y DISEÑAR UN NUEVO MODELO OPERATIVO DEL CENTRO DE PRODUCCION DE CREDENCIALES.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL CONSEJO GENERAL ES SU MAXIMO ORGANO DE DIRECCION.
2. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DESARROLLO, UNA VEZ QUE CONCLUYO LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL 6 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA LA FECHA, LAS TAREAS RELATIVAS A LA ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL, ASI COMO DIVERSOS PROGRAMAS DE DEPURACION Y MEJORAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES.
3. QUE AL EFECTO PROCEDIO A REINICIAR EN TODO EL PAIS, LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACION PERMANENTE A PARTIR DEL 7 DE JULIO DEL 2003 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACION INTENSA DEL PADRON ELECTORAL, A PARTIR DEL 1o. DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y HASTA EL 15 DE ENERO DEL PROXIMO AÑO; ASI COMO UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE ACTUALIZACION Y CREDENCIALIZACION EN LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MCHOACAN, EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA PRIMERA DE ELLAS HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y LA SEGUNDA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; MISMAS QUE SE COMPLEMENTARON CON AMPLIAS Y DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSION Y ORIENTACION DIRIGIDAS A LA CIUDADANIA.
4. QUE CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, SE LLEVARON A CABO UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES TECNICAS, ASI COMO OPERATIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES A UTILIZARSE EN LOS CITADOS COMICIOS EXTRAORDINARIOS, COMO LA APLICACION DEL PROGRAMA DE BAJAS POR DEFUNCION Y SUSPENSION DE DERECHOS POLITICOS.
5. QUE EN EL MISMO SENTIDO SE PROCEDIO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CANCELACION Y DESTRUCCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION AL PADRON ELECTORAL, CAMBIO DE DOMICILIO, CORRECCION DE DATOS Y REPOSICION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CORRESPONDIENTES A LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, POR APLICACION SIS-

TEMATICA Y FUNCIONAL DEL ARTICULO 163 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO A LA DETECCION Y ELIMINACION DE REGISTROS DUPLICADOS EN EL PADRON ELECTORAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 141, PARRAFO 4 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

6. QUE SE MANTUVO EN FORMA PERMANENTE EL ACCESO A LA INFORMACION DEL PADRON ELECTORAL Y LISTAS NOMINALES, A LOS PARTIDOS POLITICOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE MANERA QUE DICHAS INSTANCIAS PUDIERAN PARTICIPAR EN EL ANALISIS DEL PADRON ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL, EN CUALQUIER MOMENTO.
7. QUE EN VIRTUD DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PROCEDIO A EXHIBIR ANTE LA CIUDADANIA, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MISMAS QUE FUERON ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LOS RESPECTIVOS ORGANOS DE VIGILANCIA.
8. QUE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL INFORME RELATIVO A LA EXHIBICION DE DICHOS LISTADOS, MISMOS QUE NO FUERON OBSERVADOS POR NINGUN PARTIDO POLITICO Y, EN CONSECUENCIA, EL CITADO INFORME NO FUE IMPUGNADO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR INSTITUTO POLITICO ALGUNO.
9. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 159, PARRAFO 5, ESTABLECE QUE SI EL INFORME QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RINDA AL CONSEJO GENERAL Y A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, NO ES IMPUGNADO O, EN SU CASO, UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION HAYA RESUELTO LAS IMPUGNACIONES, ESTE CONSEJO GENERAL SESIONARA PARA DECLARAR QUE EL PADRON ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES SON VALIDOS Y DEFINITIVOS.
10. QUE SE EFECTUO EL PROCEDIMIENTO DE RESGUARDO DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NO RECOGIDOS POR SUS TITULARES AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2003, CON LA SUPERVISION DE LAS COMISIONES LOCALES DE VIGILANCIA DE LOS ESTADOS DE COAHUILA Y MICHOACAN, ASI COMO DE LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN.
11. QUE DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL PROXIMO 14 DE DICIEMBRE DEL 2003; ASI COMO DEL INFORME FINAL DEL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACION NACIONAL MUESTRAL 2003, ADEMAS DE LOS DIVERSOS ANALISIS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL MARCO DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y LOS REPORTES DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RENDIDOS TODOS ELLOS PARA LA ELECCION FEDERAL ORDINARIA DEL PASADO 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; LE PERMITEN AL CONSEJO GENERAL ESTABLECER LA PLENA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREON Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN

CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAMORA, Y EN CONSECUENCIA, DECLARARLOS DEFINITIVOS PARA SU UTILIZACION EN LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIO Y SUPLENTE, A LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION, A CELEBRARSE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2003 EN DICHS DISTritos.

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, EN MERITO DEL N-FORME PRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 21, 69, 73, 92, 135 AL 166 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISOS J) Y Z), Y 159, PARRAFO 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LA CONVOCATORIA EMITIDA AL RESPECTO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO DEL CALENDARIO APROBADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA CONFORMADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU USO EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIO Y SUPLENTE, A LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNION, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 DEL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREON, Y EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 05, DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAMORA, A CELEBRARSE EL DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS QUE SIRVIERON DE BASE AL PRESENTE ACUERDO, DEBERAN PONERSE A DISPOSICION DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS, PARA SU CONSULTA Y ANALISIS.

TERCERO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.